

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL PROYECTO
EDIFICIO MARTÍN ALONSO PINZÓN
(ID SEIM 13094122)
COMUNA DE LAS CONDES**

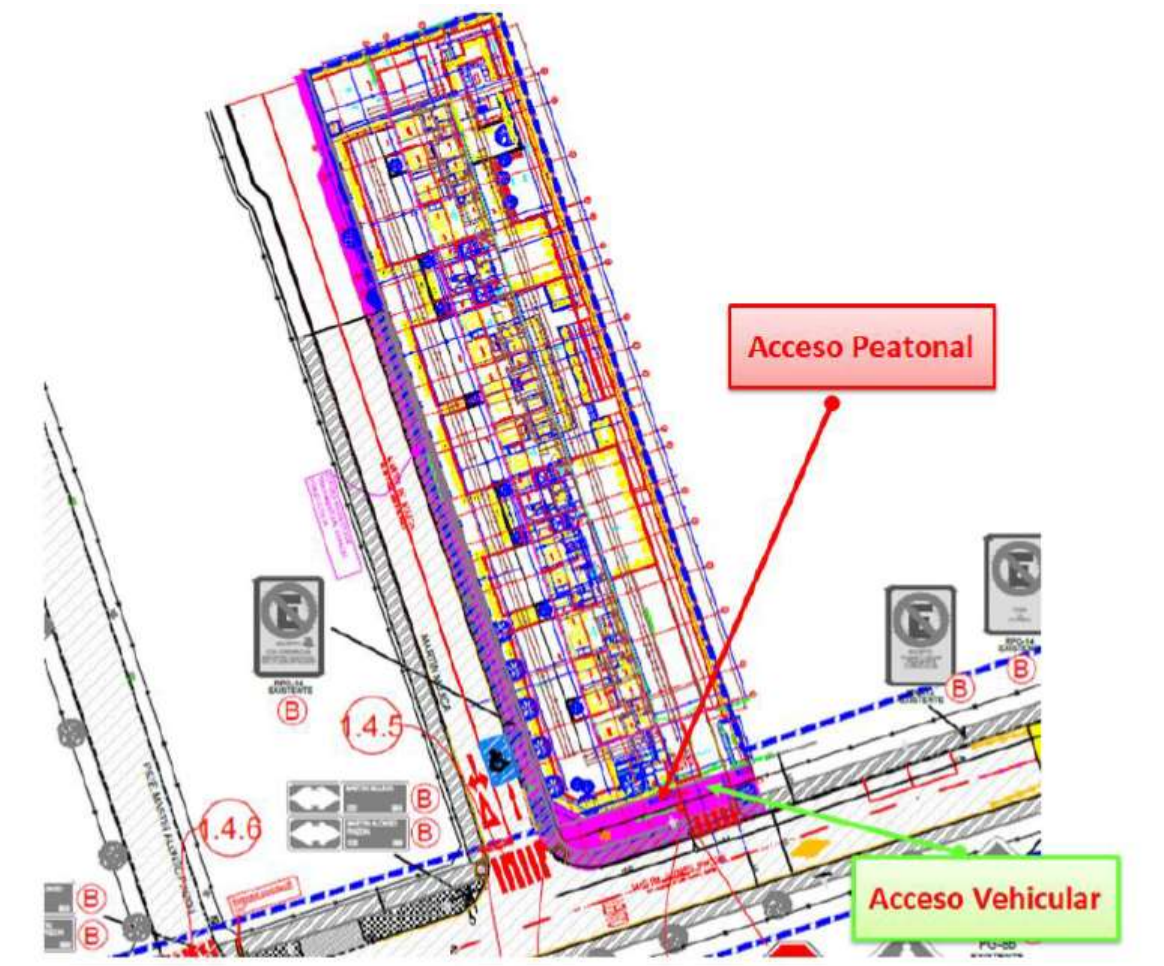
I. MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

Las medidas de mitigación propuestas para el estudio del proyecto “Edificio Martín Alonso Pinzón” (ID SEIM 13094122) que se ubicará en Martín Alonso Pinzón N°5300 y Martín Mujica N°1170, comuna de Las Condes, deberán encontrarse ejecutadas, previo a la recepción del proyecto, el cual considera la construcción de un edificio de 9 pisos de altura más piso retirado, 2 subterráneos y 46 viviendas.

El proyecto contará con un total de 71 estacionamientos, de los cuales serán 9 serán de visitas y 3 para personas con movilidad reducida, sumado a lo anterior, contará con 37 estacionamientos para bicicletas.

El proyecto contempla 1 acceso vehicular bidireccional, ubicados en la calle Martín Alonso Pinzón y 1 acceso peatonal por la misma calle, según muestra la siguiente figura:

Ilustración 1: Accesos vehiculares y peatonales del Proyecto.



El proyecto se emplaza en un terreno de 1.928,3 m² y poseerá una superficie total edificada de 7.108,29 m². Las Medidas de Mitigación de infraestructura vial serán coherentes con las Medidas de Mitigación que siguen:

1. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA UNA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA PEATONES.

1.1. Espacio de almacenamiento

El espacio que existirá entre el portón de acceso y la vereda no podrá ser menor a 5,5 metros, considerando que el flujo preponderante que ingresará al proyecto serán vehículos livianos.

1.2. Elementos de segregación entre peatones y vehículos. Los accesos peatonales del proyecto se encuentran independiente de los accesos vehiculares.

Se elaborará y ejecutará un tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad, el que debe contar con el V°B° de las unidades correspondiente y certificación SERVIU.

- 1.3. Elementos de visibilidad en accesos. Los accesos vehiculares, deberán contar con una buena visibilidad, tanto para vehículos como para peatones.

Se incorporará en el acceso, elementos de visibilidad como balizas, espejos cóncavos u ochavos, según corresponda, los cuales se ubicarán dentro de la línea oficial del predio, materia a evaluar en TEP.

- 1.4. Pasos peatonales explícitos y/o medidas para proveer condiciones seguras para cruces de peatones. Para garantizar que los atravesos peatonales sean seguros se deberá:

- 1.4.1. Se realizará un mejoramiento en la intersección de calles Sebastián Elcano / Martín Alonso Pinzón el cual contempla la materialización de los siguientes elementos y/o sistemas:

- a) Estudio de sintonía fina a los tiempos del semáforo, una vez que el proyecto se encuentre en funcionamiento, calculando nuevos entretiempos, junto con la respectiva configuración los tiempos resultantes, dicho análisis (sintonía fina y recálculo de EV), lo cual deberá ser consultado previamente a la Dirección de Tránsito, puesto que, si el Municipio lo estima pertinente, podrá solicitar analizar un nuevo diseño de fase diferente al existente, teniendo para esto que presentar una propuesta de tiempos, previo a la ejecución de la sintonía fina y posterior reconfiguración. Los resultados de la tarea de sintonía fina deben ser ingresados a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad para su revisión y aprobación, previo una vez esto suceda se deberá presentar a la UOCT.
- b) Instalación de vallas peatonales, para lo cual, el titular del proyecto deberá ingresar un proyecto a la Dirección de Tránsito.
- c) Normalización de los dispositivos de rodado, para lo cual se ingresará un proyecto a la Dirección de Obras Municipales y al SERVIU RM.

- 1.4.2. Se realizará mejoramiento la intersección de calles La Rábida con Martín Alonso Pinzón el cual contempla los siguientes aspectos:

- a) Construcción de un resalto reductor de velocidad, calle La Rábida antes de llegar a calle Martín Alonso Pinzón, para lo cual se ingresará a la Dirección de Tránsito un proyecto, el cual será contenido en el TEP.
- b) Normalización de los dispositivos de rodado, para lo cual se ingresará un proyecto a la Dirección de Obras Municipales y al SERVIU RM.

- 1.4.3. Mejoramiento de la intersección de calles Mar del Sur con Martín Alonso Pinzón, el cual contempla la materialización de los siguientes elementos:

- a) Normalización de los dispositivos de rodado, para lo cual se ingresará un proyecto a la Dirección de Obras Municipales y al SERVIU RM.
- b) Instalación de una rejilla con patrones diagonales para Ciclistas, lo cual será contenido en el TEP.

- 1.4.4. Se realizará mejoramiento de la intersección de calles Diego Deza con Martín Alonso Pinzón, el cual contempla la materialización de los siguientes elementos:

- a) Normalización de los dispositivos de rodados, para lo cual se ingresará un proyecto a la Dirección de Obras Municipales y al SERVIU RM.
- b) Instalación de rejilla con patrones diagonales para ciclistas, 1 Unidad, lo cual será contenido en el TEP.

- 1.4.5. Se realizará mejoramiento de la intersección de calles Martín Mujica con Martín Alonso Pinzón, el cual contempla la materialización de los siguientes elementos:

- a) Normalización de los dispositivos de rodados, para lo cual se ingresará un proyecto a la Dirección de Obras Municipales y al SERVIU RM.
- b) Instalación de una rejilla con patrones diagonales para ciclistas, lo cual será contenido en el TEP.

- 1.4.6. Se realizará mejoramiento en la intersección de Pasaje Martín Mujica (oriente y poniente) con calle Martín Alonso Pinzón, el cual contempla la materialización de los siguientes elementos:

- a) Paso peatonal elevado a nivel de vereda, para lo cual se ingresará a la Dirección de Tránsito un proyecto el cual será contenido en el TEP.
- b) Instalación de baldosa Podotáctil, para lo cual se ingresará un proyecto a la Dirección de Obras Municipales.

1.5. Vallas peatonales y paso cebra en establecimientos educacionales. No aplica, por no tratarse de un proyecto de equipamiento de clase educacional.

1.6. Franjas para circulación peatonal en estacionamientos. Los estacionamientos de uso público correspondientes al proyecto contarán con franjas demarcadas para el tránsito de peatones.

2. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA CICLISTAS.

2.1. Continuidad de ciclovías. No Aplica, puesto que no hay continuidad de ciclovía.

2.2. Elementos de visibilidad en accesos. Los accesos vehiculares, deberán tener una buena visibilidad, tanto para vehículos como para ciclistas. Se incorporará en el acceso, elementos de visibilidad como balizas, espejos cóncavos u ochavos, según corresponda, los cuales se ubicarán dentro de la línea oficial del predio, materia a evaluar en TEP.

3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

3.1. Medidas para asegurar operación segura y eficiente. No aplica, ya que no existe ninguna infraestructura relacionada al transporte público.

3.2. Facilidades para la Intermodalidad. No aplica, ya que no existe ninguna infraestructura relacionada al transporte público.

4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA UNA CIRCULACIÓN SEGURA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS.

4.1. Asegurar ingreso seguro de buses y camiones. No aplica, puesto que el proyecto no contempla el ingreso frecuente de buses o camiones.

4.2. Provisión de radios de giro y ángulo de incidencia en accesos. Los radios de giro y el ángulo de incidencia del acceso se deben ajustar y cumplir con los parámetros de diseño y disposiciones legales de la OGUC. Además, de permitir que las maniobras de entrada y salida no interfieran la circulación de los otros vehículos que circulan por la vía, ni se genere entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen.

4.3. Habilitación de sentidos de tránsito en accesos. La disposición de los sentidos de tránsito de los accesos vehiculares debe estar de acuerdo con el sentido de tránsito de la vía que enfrentan, ello para evitar el entrecruzamiento de los vehículos que entran y salen del proyecto. Lo anterior, será contenido en el TEP.

4.4. Adecuada visibilidad en accesos. El acceso del proyecto debe estar ubicado y diseñado de tal forma que permita una buena visibilidad de los vehículos que salen, libre de obstáculos, permitiendo una visibilidad mínima de 20 metros. Lo anterior, será evaluado en el TEP.

4.5. Adecuada visibilidad en accesos en curvas. Los accesos vehiculares no deben ubicarse en una curva horizontal ni vertical. Lo cual será evaluado en el TEP.

4.6. Prohibición de virajes. No aplica, puesto que el acceso vehicular al edificio se emplaza por Martín Alonso de Pinzón, calle con categoría Local.

4.7. Facilidades para tomar y dejar pasajeros. No aplica, por no tratarse de un proyecto de equipamiento de clase educación ni salud ni proyecto de infraestructura de transporte público.

4.8. Provisión de área de carga/descarga y de señalización. No aplica, puesto que el proyecto no contempla un área de carga y descarga.

4.9. Distanciamientos mínimos de accesos a intersección. Los accesos vehiculares no podrán estar a menos de 6 m de una línea de detención de vehículos ni a menos de 10 m de una esquina; ello, medido desde el punto de rebaje del acceso más próximo a la esquina, entendiendo por esquina la intersección virtual de las soleras de las vías que se cruzan.

4.10. Medidas de tráfico Calmado. No aplica, por no tratarse de un IMIV Intermedio o Mayor.

- 4.11. Diseño adecuado de vías y accesos con circulación de transporte público y transporte de carga pesado. No aplica, por no tratarse de un IMIV Intermedio o Mayor.

5. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA INTERACCIÓN CON EL SISTEMA DE MOVILIDAD.

- 5.1. Señalización de tránsito. Teniendo en consideración que toda la señalización proyectada para la operación de tránsito en el área de influencia del proyecto debe justificarse e implementarse conforme a lo que indica el Manual de Señalización de Tránsito y que, asimismo, los proyectos deben retirar aquellas señales verticales y demarcaciones existentes que produzcan confusión al combinarse con la señalización proyectada, por lo que se deberá elaborar y ejecutar un proyecto de demarcación y señalización en toda el área de influencia. El proyecto será ingresado a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad para su revisión y aprobación y estar contenido en el TEP.
- 5.2. Señalización informativa. No aplica, por no tratarse de un IMIV Intermedio o Mayor.

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA INSERCIÓN ARMÓNICA CON EL ENTORNO URBANO.

- 6.1. Protección de espacio público. Los accesos del proyecto no deben ocupar el espacio público con estructuras u otras obras que impidan o dificulten la implementación de futuros proyectos viales o urbanos. Lo cual será evaluado en el TEP.
- 6.2. Facilidades para personas con movilidad reducida. El proyecto no afectará la continuidad de las facilidades existentes para la circulación de personas con movilidad reducida o ciclistas y normaliza los dispositivos existentes. Lo cual será evaluado en el TEP.

II. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Se elaborará y ejecutará un tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad, el que debe contar con el V°B° de las unidades correspondiente y certificación SERVIU.
2. Todas las medidas de mitigación propuestas señaladas anteriormente, deben numerarse y reflejarse en el plano de medidas de mitigación.
3. El plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas, y los frentes prediales deben estar contenidos en un proyecto de Tratamiento de Espacio Público, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras y contar con las respectivas recepciones de las unidades técnicas involucradas.
4. Cabe señalar que las medidas que tienen relación con las obras de tratamiento de espacios públicos en los frentes prediales deben estar ejecutadas en su totalidad para la operación del edificio, es decir para la recepción parcial, final o total.
5. Coordinar las medidas de mitigación con la Municipalidad de Las Condes, dado que se desarrollarán en el espacio público. Para ello, las medidas de mitigación, su diseño, la definición de los perfiles viales y su construcción serán de cargo del propietario del proyecto, sin perjuicio de los convenios que pueda celebrar con el municipio, a fin de obtener una oportuna y eficaz implementación de las referidas medidas.
6. Los accesos deberán cumplir con lo señalado en el Art. 2.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC). Es decir, que estos no podrán interrumpir las soleras, sino que ellas deberán ser rebajadas.
7. Todas las acciones de mejoramientos que se establezcan en veredas y planos de tratamiento de espacio público deben considerar las normativas de diseño hoy vigentes que establece el Decreto N°50 del MINVU de Accesibilidad Universal.
8. Con respecto a la etapa de construcción, se solicita especificar las rutas (indicando el nombre de cada una de las calles) que utilizarán los camiones de carga y descarga de materiales, el volumen de flujo y los horarios de operación y ocupación de la vía. En esta etapa, la empresa constructora, deberá disponer de una certificación de la Municipalidad de Las Condes que apruebe el plan de señalización a implementar, como asimismo las medidas externas que sean necesarias disponer en la vía pública en el proceso de construcción con el objetivo que no se afecte la circulación de vehículos en calzadas y tránsito peatonal en las veredas.

9. Las obras que se realicen en la vía pública deben considerar lo dispuesto en Capítulo N°5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo con el Decreto Supremo N°90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.
10. Respecto a la etapa de construcción del proyecto, deberá considerar mejorar y mantener las vías dentro del área de influencia, que se utilicen con este fin. De forma que las medidas de mitigación propuestas se hagan cargo de los daños en la infraestructura y de las molestias (como polvo en suspensión o congestión, por ejemplo) que se generará en la red existente. En este sentido, se solicita que durante la construcción del proyecto se considere:
 - a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
 - b) Que los camiones que intervendrán en esta etapa deberán utilizar los estacionamientos establecidos dentro del predio, a su vez, la carga y descarga de los materiales y/o desechos de construcción se deberán realizar en un lugar de acopio fuera de la vía pública.